



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0277-2024-UTEA-CU.

Abancay, 18 de enero de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 0283-2023-UTEA-VRAC de fecha 20 de diciembre de 2023, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0536-2023-UTEA-VRAC de fecha 13 de diciembre del año 2023 de la Universidad Tecnológica de los Andes, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 0283-2023-UTEA-VRAC de fecha 20 de diciembre de 2023, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0536-2023-UTEA-VRAC de fecha 13 de diciembre del año 2023 de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 17 de enero de 2024, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0536-2023-UTEA-VRAC de fecha 13 de diciembre del año 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "AUTORIZAR y ACREDITAR, la participación de las estudiantes de la UTEA, en la movilidad estudiantil con la Corporación Universitaria Lasallista de Antioquia - Colombia, durante el período académico 2023-II, de acuerdo al siguiente detalle: (...)", en su Artículo Segundo: "Otorgar ayuda económica, de acuerdo a la programación del POI 2024- de DICTRI, por el importe de S/ 5 000.00 (Cinco mil y 00/100 soles) para que puedan cubrir gastos del seguro internacional de salud, hospedaje, alimentación y demás gastos en la ciudad de Antioquia - Colombia durante la estadía de la movilidad estudiantil. Se adjunta Carta de Aceptación".

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0277-2024-UTEA-CU

UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por unanimidad, el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 17 de enero de 2024, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0536-2023-UTEA-VRAC de fecha 13 de diciembre del año 2023, que resuelve en su Artículo Primero: AUTORIZAR y ACREDITAR, la participación de las estudiantes de la UTEA, en la movilidad estudiantil con la Corporación Universitaria Lasallista de Antioquia - Colombia, durante el período académico 2023-II, de acuerdo al siguiente detalle::

N°	Nombre del estudiante	E.P.	Código	Universidad de destino	Ciudad	País
01	Roxana Rosmery Borda Bastidas	Derecho	201912628-1	Corporación Universitaria Lasallista	Antioquia	Colombia
02	Briggette Raquel Huamani Luna	Derecho	201912981-1	Corporación Universitaria Lasallista	Antioquia	Colombia

en su Artículo Segundo: "Otorgar ayuda económica, de acuerdo a la programación del POI 2024- de DICTRI, por el importe de S/ 5 000.00 (Cinco mil y 00/100 soles) para que puedan cubrir gastos del seguro internacional de salud, hospedaje, alimentación y demás gastos en la ciudad de Antioquia - Colombia durante la estadía de la movilidad estudiantil. Se adjunta Carta de Aceptación". Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.